

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

MES DE JUNIO DE 2007

CONCEPTO / CATEGORIA	GENERAL			
	Categoría 9	Categoría 7	Categoría 4	Categoría 2 Profes.
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.004,68	979,09	1.074,43	1.282,29
1)				
1.1 Sueldo Básico	243,02	289,84	426,96	565,39
1.2 Adic.Rem.Bonificable	87,57	86,61	106,21	103,37
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Adic. Remunerativo No Bonificable	201,72	229,44	281,26	353,53
2.2 Adic. Esp. Dec.2505/04	260,00	260,00	260,00	260,00
2.3 Plus para alcanzar mínimo	212,37	113,20	0,00	0,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	87,83	137,59	172,07	648,70
1) Antigüedad	33,06	82,82	117,30	147,13
2) Título	54,77	54,77	54,77	0,00
3) Responsabilidad Profesional	0,00	0,00	0,00	167,19
4) Incompatibilidad Profesional	0,00	0,00	0,00	334,38
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.092,51	1.116,68	1.246,50	1.930,99
D) APORTES PERSONALES	172,51	196,68	244,31	378,47
E) SUELDO NETO (C-D)	920,00	920,00	1.002,19	1.552,51

Observaciones:

A.1.1. El Sueldo Básico se compone de los siguientes conceptos según Ley 5977: Sueldo Básico, dedicación funcional, Responsabilidad Jerárquica Gastos de Representación y/o Bonificación Especial.

B.1) Antigüedad:

Categoría 9: Se consideraron 2 años de antigüedad, liquidándose un 10% sobre el punto 1.1 (\$ 243,02) y 1.2 (\$ 44.45).

Para las categorías 2, 4 y 7: Se consideraron 10 años de antigüedad, liquidándose un 22% sobre el punto 1.1 (\$ 565,39, \$ 426,96 y \$ 289,84 respectivamente) y el punto 1.2 (\$ 16,14, \$ 36,67 y \$ 37,51 respectivamente)

B.3.4) Responsabilidad Profesional e Incompatibilidad:

En la categoría 2, se considera a un profesional, que percibe los conceptos de Resp.Profesional e Incompatibilidad Profesional.

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SALUD
MES DE JUNIO DE 2007

CONCEPTO / CATEGORIA	SALUD			
	Enfermera Profesional Tramo A	Auxiliar Enferm. Tramo B	Médico Asistente	Jefe de Servicio
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.097,37	895,47	1.147,54	1.356,69
1) Sueldo Básico	160,59	120,50	96,96	121,42
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Dedicación Funcional	160,59	120,50	96,96	121,42
2.2 Mayor Horario	196,85	147,71	48,48	60,71
2.3 Adic. Remunerativo No Bonificable	315,64	255,00	205,00	229,19
2.4 Adic. Esp. Dec.4223/04	0,00	0,00	230,00	230,00
2.5 Asignación de la Categoría	77,70	84,75	228,94	253,35
2.6 Asig.Especial Art. 2 Dto.1106/05	0,00	0,00	0,00	0,00
2.7 Asig.Especial Art. 2 Dto.1105/05	0,00	0,00	41,21	140,59
2.8 Adicional Salud	0,00	0,00	200,00	200,00
2,9 Compl. Mayor Horario	186,00	167,00	0,00	0,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	676,33	530,28	457,19	869,34
1) Antigüedad	250,21	104,16	197,96	304,07
2) Responsabilidad Profesional	0,00	0,00	117,83	181,00
3) Adicional Func. Riesgosa y Peligr.	142,04	142,04	141,40	217,19
4) Adicional por Función	0,00	0,00	0,00	167,07
5) Adicional Horario atípico	284,08	284,08	0,00	0,00
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.773,70	1.425,75	1.604,73	2.226,03
D) APORTES PERSONALES	347,64	279,45	267,25	369,55
E) SUELDO NETO (C-D)	1.426,05	1.146,31	1.337,48	1.856,48

Observaciones:

A.1, 2.1 y 2.2) La Asignación de la Categoría se compone por:

Concepto	Categorías	
	Enferm.Prof. y Auxiliares	Méd. Asist. y Jefe Scio.
Sueldo Básico	31 %	40 %
Dedicación Funcional	31 %	40 %
Mayor Horario	38 %	20 %

A.2.3) Adicional Remunerativo No Bonificable:

Consiste en una suma fija por cada cargo. No integra la Asignación de la Categoría.

B.1) Antigüedad:

Auxiliar Enfermería: Se consideraron 5 años de antigüedad, liquidándose un 22% sobre la Asignación de la Categoría

Para las restantes categorías: Se consideraron 10 años de antigüedad, liquidándose un 42% sobre la Asignación de la Categoría

B.4) Adicional por Función:

Se liquida para los profesionales de la Carrera Médico Asistencial y aquellos profesionales que se desempeñen como Médico Interno de Guardia

Consiste en un 30% de la Asignación de la Categoría de revista (\$303,56)

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON DOCENTE
MES DE JUNIO DE 2.007

CONCEPTO / CATEGORIA	PRIMARIO			SECUNDARIO		
	Maestro 10 años ant. Jorn.Simple Esc.Común	Maestro 20 años ant. Jorn.Simple Esc.Común	Director 17 años ant. Jorn.Compl. Esc.Común	Horas de Cátedra		Bibliotecario
	Niveles		Medio	Capac.Téc.		
A) TOTAL ASIG. DE LA CATEGORIA	962,39	991,99	1.260,45	44,73	38,05	819,24
1) Sueldo Básico	441,13	441,13	882,25	29,39	22,72	427,50
2) Adicionales que hacen al cargo						
2.1 Asig.Esp. Art. 2 y 3 Dto. 5863/05	150,00	355,00	260,00	8,10	8,10	150,00
2.2 Productividad Dto. 5863/05	10,50	24,85	18,20	0,57	0,57	10,50
2.3 Plus para alcanzar el Mínimo	260,76	71,02				131,24
2.4 Compensación Nación	100,00	100,00	100,00	6,67	6,67	100,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	266,88	502,88	1.194,57	30,36	23,46	441,60
1) Antigüedad	220,56	441,13	705,80	14,70	11,36	213,75
2) Plus Presentismo y Productividad	46,32	61,76	135,87	3,91	3,02	56,86
3) Zona Desfavorable	0,00	0,00	352,90	11,76	9,09	171,00
4)						
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.229,27	1.494,88	2.455,02	75,09	61,52	1.260,84
D) APORTES PERSONALES	170,23	259,48	461,58	14,72	12,06	201,80
E) SUELDO NETO (C-D)	1.059,04	1.235,40	1.993,43	60,38	49,46	1.059,04
F) FONDO NAC. INCENTIVO DOCENTE	110,12	110,12	110,12	7,12	7,12	110,12
G) SUELDO TOTAL	1.169,16	1.345,52	2.103,55	67,50	56,58	1.169,16

Observaciones:

A.2.1) Adicional Art. 1 Decreto 2506/04:

Consiste en un adicional remunerativo bonificable que unifica los anteriores Adicional No Remunerativo No Bonificable, Plus Perfeccionamiento Docente y Transporte.

B.1) Antigüedad:

Se consideraron 10 años de servicio, es decir el 50% sobre la Asignación de la Categoría de revista

B.2) Plus Presentismo y Productividad:

Este adicional remunerativo no bonificable consiste en un 4,20% sobre todos los códigos de haberes. Se redujo a este porcentaje por Dec. 53/96, de acuerdo a la Ley N° 8.918 de Emergencia Económica Económica y Financiera. A partir del 29/08/99 se restituye el porcentaje original (7%)

B.3) Zona Desfavorable:

Se calcula aplicando un 40% sobre el Sueldo Básico del agente.

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SEGURIDAD
MES DE JUNIO DE 2007

CONCEPTO / CATEGORIA	SEGURIDAD			
	Comisario Inspector	Oficial Principal	Cabo	Agente
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	2.587,48	1.758,55	1.288,28	1.240,08
1) Sueldo Básico	1.141,80	640,25	337,38	308,82
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Adic. Remunerativo No Bonificable	843,94	473,23	249,36	234,27
2.2 Plus Productividad	161,74	91,50	45,50	40,95
2.3 Plus por Mayor Servicio	0,00	43,57	55,04	55,04
2.4 Decreto 1327/00 MEOSP	0,00	50,00	50,00	50,00
2.5 Adic. Decreto 772/04	0,00	0,00	96,00	96,00
2.6 Asig.Especial Art. 3 Dto.1107/05	440,00	460,00	455,00	455,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	1.249,04	622,95	122,13	74,87
1) Antigüedad	1.027,62	460,98	74,22	30,88
2) Asignación Tiempo mínimo	50,15	97,94	14,17	17,14
3) Asignación no vivienda	0,00	0,00	0,00	26,85
4) Título	171,27	64,03	33,74	0,00
C) TOTAL SUELDO BRUTO	3.836,52	2.381,50	1.410,40	1.314,95
D) APORTES PERSONALES	828,69	503,60	273,11	252,49
E) SUELDO NETO (C-D)	3.007,83	1.877,90	1.137,29	1.062,46

Observaciones:

A.1 El sueldo básico se compone de los siguientes conceptos según Ley 5981: Sueldo Básico, Responsabilidad Funcional, Riesgo Profesional y Bonificación Complementaria.

A.2.5) Adicional Remunerativo No Bonificable:

No integra la Asignación de la Categoría y consiste en un 5% sobre los Códigos de haberes, no pudiendo ser inferior a \$ 40.-

B.1) Antigüedad:

	Comisario Inspector	Oficial Principal	Cabo	Agente
Años de Servicio	20 a 24	15 a 19	5 a 9	1 a 4
Porcentaje sobre Asignación de Categ.	90%	72%	22%	10%

B.2) Asignación Tiempo mínimo:

Se aplica un 60% sobre la diferencia que existe entre un cargo y el inmediato superior.

B.4) Asignación por Título:

Comisario Inspector: Se considera un 15% sobre la Asignación de la Categoría de revista.

Oficial Principal y Cabo: Se considera un 10% sobre la Asignación de la Categoría de revista.

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	18,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON VIAL
MES DE JUNIO DE 2007

CONCEPTO / CATEGORIA	VIAL			
	Personal Prof. Jefe Sección	Pers. Técnico Jefe Sección	Pers. Administrat. Jefe Secc.	Pers. Obr. Equipista (Clase XI)
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	826,60	743,47	743,47	683,69
1) Sueldo Básico	826,60	743,47	743,47	668,69
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Adic. No Remunerativo No Bonif.	0,00	0,00	0,00	15,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	319,91	490,08	666,90	965,48
1) Antigüedad	120,26	240,52	360,79	481,05
2) Título	149,73	199,64	0,00	0,00
3) Desarraigo	0,00	0,00	0,00	178,32
4) Destino en Obra	0,00	0,00	256,20	256,20
5) Adicional Asistencia Perfecta	49,91	49,91	49,91	49,91
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.146,51	1.233,55	1.410,37	1.649,17
D) APORTES PERSONALES	224,72	241,78	276,43	323,24
E) SUELDO NETO (C-D)	921,79	991,77	1.133,94	1.325,93

Observaciones:

A.2.1) Adicional No Remunerativo No Bonificable:

Clase	Importe
I a X	\$ 30,00
XI	\$ 15,00

B.1) Antigüedad:

Se liquida un 4% sobre la Asignación de la Categoría de la Clase Vial X (\$ 601,31) por cada año de servicio. A los efectos del cálculo se consideraron 5,10,15 y 20 años

B.2) Título:

Se calcula aplicando los siguientes porcentajes sobre la Asignación de la Clase I (\$ 499,11)

Concepto	%	Cargo
Título Secundario Menos de 5 años	30%	Personal Prof. Jefe Sección
Título Secundario Mas de 5 años	40 %	Pers. Técn. Jefe Sección

B.3) Desarraigo:

Para el personal que inspecciona obras, cuadrillas y equipos se liquida un 40% sobre la Asignación de la Clase de revista. Al monto obtenido se lo divide por 30 y se lo multiplica por la cantidad de días que dure el desarraigo. A los efectos del cálculo se consideraron 20 días.

B.4) Destino en Obra:

Consiste en una suma diaria fija que se abona según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Personal que regresa a su casa	\$ 25,62
Personal que no regresa a su casa	\$ 12,81

A los efectos del cálculo se consideraron 10 días

B.5) Adicional Asistencia Perfecta:

Equivale al 10% de la Asignación de la Clase IV (\$ 499.11)

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON JUSTICIA
MES DE JUNIO DE 2007

CONCEPTO / CATEGORIA	JUSTICIA			
	Juez de 1ª Instancia	Prosecretario Jefe Dpto.	Auxiliar Ppal. (Es-cribiente)	Auxiliar Ayudante
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	8.000,40	4.118,03	1.778,99	1.581,33
1) Sueldo Básico	2.439,15	1.647,21	711,60	632,53
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Dedicación Funcional	3.658,72	2.470,82	1.067,39	948,80
2.2 Intangibilidad	1.902,53	0,00	0,00	0,00
2.3 Compensación Jerárquica	0,00	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	1.600,08	823,61	665,47	665,47
1) Antigüedad	1.600,08	823,61	665,47	665,47
2) Título	0,00	0,00	0,00	0,00
C) TOTAL SUELDO BRUTO	9.600,48	4.941,64	2.444,46	2.246,80
D) APORTES PERSONALES	1.881,69	968,56	479,11	440,37
E) SUELDO NETO (C-D)	7.718,79	3.973,08	1.965,35	1.806,43

Observaciones:

A.1, 2.1) La **Asignación de la Categoría** se compone por:

Concepto	%
Sueldo Básico	40
Dedicación Funcional	60

B.1) Antigüedad:

Se consideraron 10 años, calculandose un 2% por cada año de servicio, sobre la siguiente base:

Juez de Primera Instancia y Prosecretario y Auxiliar Ayudante: sobre la Asignación de la Categoría de revista.

Para las restantes categorías sobre la Asignación de la Categoría del cargo de Jefe de Despacho (\$ 2.205,45)

Tope: No puede superar el 60% del sueldo básico del agente.

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE AJUSTES Y LIQUIDACIONES

SUELDOS VIGENTES /AUTORIDADES SUPERIORES
MES DE JUNIO DE 2007

CONCEPTO / CATEGORIA	AUTORIDADES SUPERIORES		
	Subsecretario	Secretario Goberna- dor	Subdirector
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	5.252,63	4.085,38	3.801,90
1) Sueldo Básico	2.012,66	1.565,40	1.456,78
2) Adicionales que hacen al cargo			
2.1 Gastos Representación	1.609,84	1.252,10	1.165,22
2.2	1.630,13	1.267,88	1.179,90
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	0,00	0,00	0,00
1) Antigüedad	0,00	0,00	0,00
C) TOTAL SUELDO BRUTO	5.252,63	4.085,38	3.801,90
D) APORTES PERSONALES	1.029,51	800,73	745,17
E) SUELDO NETO (C-D)	4.223,11	3.284,64	3.056,73

Observaciones:

A.1, 2.1) La Asignación de la Categoría se compone por:

Concepto	%
Sueldo Básico	55,56
Gastos de Representación	44,44

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60